

### **RESOLUCIÓN**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 257007/0 donde se tramita la Licitación Abreviada sin pliego N° 1400638000, convocada para la compra de 2 escaleras remolcables para abastecimiento de combustible a aeronaves.

**RESULTANDO:** I) Que se cumplieron los extremos que hacen al procedimiento llevado a cabo, conforme nos remitimos al expediente; la nómina de firmas invitadas se halla a fs. 36, la Circular N° 1 a fs. 48 y las publicaciones en la página web de Compras Estatales se agregan a fs. 39 y 40 y fs. 51 y 52.

II) Que en el acto de recepción y apertura se recibieron ofertas de las firmas: 1) DURLINCO S.A., 2) MEDICAL CORP., 3) RODIÑO S.A. y 4) DIESEL MOTORS COMPANY S.R.L, según consta en Acta de fs. 54.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Gerencia Logística – Plantas y Operaciones – Planta Carrasco y Laguna del Sauce a fs. 196, solicita dejar sin efecto el presente llamado debido a que recientemente se han enterado de la existencia de escaleras de altura variable, informando que el personal abocado a la tarea de abastecer aeronaves, que es el usuario final de las mismas, está integrado por operarias y operarios de diversas estaturas comprendidas entre 1.55 y 1.90 m aprox. Ello implica que una escalera de altura variable resultará ergonómicamente mucho más adecuada para realizar la tarea abarcando las características particulares de todos los funcionarios/as (sexo, estatura, edad y complejión física).

II) Que al respecto consultaron con Seguridad Industrial, la cual coincide en que las escaleras con plataforma de altura fija, si bien resuelven el problema de seguridad referido a la inestabilidad inherente a las escaleras de mano, exponen a los funcionarios a lesiones debidas a esfuerzos realizados en posiciones incorrectas en particular a las personas de baja estatura y mediana o débil complejión.

III) Que, por lo expuesto, la Gerencia Logística solicita dejar sin efecto la presente licitación y realizar un nuevo procedimiento con nuevas bases técnicas, las que agregan a fs. 197.

IV) Que el monto a efectos del ordenador asciende a \$ 3:334.443,90 (Cot. U\$S/\$ 39,152 de fecha 28/02/2020).

**ATENTO:** A lo dispuesto en las bases del llamado, a lo previsto en el TOCAF a las atribuciones delegadas mediante el Art. 3° de la RES. DIRECT. N° 475/7/2019 literal f) y demás disposiciones complementarias, la Gerencia de Abastecimiento

### **RESUELVE**

**Art. 1°)** Rechazar las ofertas presentadas a la Licitación Abreviada sin pliego N° 1400638000 convocada para la compra de 2 escaleras remolcables para abastecimiento de combustible a aeronaves, por los motivos expuestos en los Considerando I) y II).

**Art. 2°)** Dejar sin efecto el presente procedimiento.

**Art. 3°)** Autorizar a Procesamiento y Ejecución de Compras a realizar un nuevo llamado con nuevas bases técnicas, dentro de la normativa vigente.

**Art. 4°)** Vuelva a Procesamiento y Ejecución de Compras a sus efectos.